

1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2

3 *TECHNOLOGY ASSISTANCE ASISTECH CÍA. LTDA.*

4 SOCIOS FUNDADORES:

5 RAFAEL ALEJANDRO SALGUERO TORRES

6 DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE

0000103

7 HUGO SANTIAGO MONTERO ALVAREZ

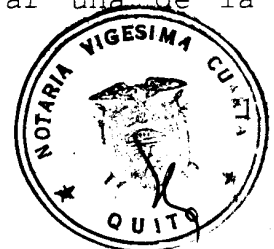
8 CUANTÍA: USD\$ 400,00

9 DI 3ra. COPIA

10 r.h.

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
12 República del Ecuador, hoy, día miércoles veintiuno
13 (21) de noviembre del año dos mil uno (2001), ante mí,
14 doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo
15 Cuarto de este Cantón, comparecen: **Uno.-** El señor
16 ingeniero Rafael Alejandro Salguero Torres, por sus
17 propios y personales derechos. **Dos.-** El señor ingeniero
18 David Francisco Alemán Andrade, por sus propios y
19 personales derechos. **Tres.-** El señor ingeniero Hugo
20 Santiago Montero Álvarez, por sus propios y personales
21 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
23 solteros, domiciliados en la ciudad de Quito,
24 hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones,
25 a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a
26 escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo
27 tenor es el siguiente: "Señor Notario: En su protocolo
28 de escrituras publicas, sírvase incorporar una de la

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



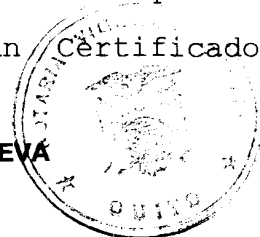
1 cual conste el contrato de constitución de Compañía de
2 Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las
3 siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
4 Comparecen al otorgamiento del presente Instrumento,
5 las siguientes personas: **Uno.-** El señor ingeniero
6 Rafael Alejandro Salguero Torres, por sus propios y
7 personales derechos. **Dos.-** El señor ingeniero David
8 Francisco Alemán Andrade, por sus propios y personales
9 derechos. **Tres.-** El señor ingeniero Hugo Santiago
10 Montero Álvarez, por sus propios y personales derechos.
11 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayores de edad, de estado civil solteros,
13 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para
14 ejercer derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA.-**
15 **CONSTITUCION:** Los comparecientes, libre,
16 voluntariamente y por así convenir a sus intereses,
17 manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto
18 constituyen, una Compañía de Responsabilidad Limitada,
19 la cual se denominará **TECHNOLOGY ASSISTANCE ASSISTECH**
20 **CÍA. LTDA. TERCERA.- ESTATUTOS:** La Sociedad **TECHNOLOGY**
21 **ASSISTANCE ASSISTECH CÍA. LTDA.** que se constituye se
22 regirá por los siguientes Estatutos: **ESTATUTOS DE LA**
23 **COMPAÑÍA TECHNOLOGY ASSISTANCE ASSISTECH CÍA. LTDA.**
24 **CAPITULO PRIMERO. DE SU DENOMINACION.- OBJETO SOCIAL,**
25 **DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. Artículo Primero.-**
26 **Denominación:** La Compañía se denominará **TECHNOLOGY**
27 **ASSISTANCE ASSISTECH CÍA. LTDA. Artículo Segundo.-**
28 **Objeto Social:** Objeto Social: El objeto social de la

1 Compañía ~~será~~ la producción, comercialización,
2 ~~distribución~~, exportación e importación de bienes y
3 ~~servicios~~, provenientes del sector industrial, en la
4 rama textil, agropecuaria, minera, turística, metal
5 mecánica y alimenticia; así como la asistencia técnica
6 en la elaboración, evaluación e implementación de
7 proyectos y/o procesos industriales, en las ramas
8 citadas, y de carácter comercial. La compañía se
9 dedicará, además, al desarrollo de actividades,
10 proyectos y negocios en los sectores de la industria
11 textil en general, la alimentación y bebidas, el sector
12 turístico y del entretenimiento. En desarrollo de su
13 objeto social podrá implementar entre otras las
14 siguientes actividades: a) Promover y fundar
15 establecimientos de comercio, almacenes, depósitos o
16 sucursales en Ecuador o en el exterior. b) Formar parte
17 de otras sociedades como socia o accionista, aportar
18 capital a las mismas o adquirir, tener y poseer para si
19 acciones, obligaciones o participaciones en otras
20 compañías, ya sea en el Ecuador o en el exterior como
21 constituyente de ellas o a cualquier otro título,
22 fusionarse con otras sociedades de objeto similar bajo
23 las modalidades previstas en la Ley. c) Obrar como
24 mandatario o agente de terceros. d) Representar
25 compañías nacionales y/o extranjeras, pudiendo
26 vender, comprar, importar, exportar, o comercializar
27 todos los servicios y bienes de sus representadas
28 que tuviesen. e) Participar en licitaciones públicas

of. lino
o de
Turismo

1 y/o privadas, en forma individual, mediante la
2 constitución de una unión temporal, respecto de
3 entidades de derecho público y/o privado sean personas
4 naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y
5 celebrar con ellas dentro y/o fuera del territorio de
6 la República del Ecuador, según sea el caso, contratos
7 de cualquier naturaleza, acorde con el objeto social.
8 f) Transigir, desistir, conciliar y/o someter a
9 decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga
10 intereses con terceros. g) Ser titular y beneficiarse a
11 cualquier derecho: marcas, patentes de invención y/o
12 privilegios de la propiedad intelectual e industrial
13 y/o cederlos a cualquier título. h) En un futuro la
14 compañía podrá dedicarse a la administración, compra,
15 venta arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o
16 rurales. i) Celebrar y ejecutar todos los actos,
17 negocios o contratos que se relacionen directamente con
18 su objeto social tal cual ha sido determinado en el
19 presente artículo. **Artículo Tercero.- Nacionalidad y**
20 **Domicilio:** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.
21 Tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de
22 Quito, lugar en que se encuentra su sede
23 administrativa. Podrá establecer agencias o sucursales
24 en el Ecuador o fuera de el, previa resolución de la
25 Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la Ley
26 y estos Estatutos. **Artículo Cuarto.-Duración:** El plazo
27 de duración de la Compañía es de cincuenta años,
28 contados a partir de la fecha de inscripción de la

1 escritura de constitución en el Registro Mercantil.
2 Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno
3 derecho, a menos que los Socios en forma expresa y
4 antes de su expiración, decidieren prorrogarlos de
5 conformidad con lo previsto por las normas legales del
6 caso y estos estatutos. **Artículo Quinto.- Disolución**
7 **Anticipada y Liquidación:** La Junta General de Socios
8 podrá acordar, en la forma prevista por la ley, la
9 disolución de la compañía antes de que fenezca el
10 plazo de duración establecido en estos estatutos.
11 Para la liquidación de la compañía por disolución
12 voluntaria o forzosa, así como para la designación de
13 liquidadores, se procederá de acuerdo con la ley.
14 **CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL Y PARTICIPACIONES.**
15 **Artículo Quinto.- Capital:** El Capital Social de la
16 **Compañía** es de cuatrocientos dólares de los Estados
17 **Unidos de América (US\$400)** dividido en cuatrocientas
18 **participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles
19 **con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos**
20 **de América (1 US\$) cada una. Artículo Sexto.-**
21 **Variaciones del Capital:** El capital de la Compañía
22 podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la
23 Junta General de Socios, adoptada en la forma prevista
24 por la Ley. **Artículo Séptimo.- Certificados:** Las
25 participaciones constarán de certificados de aportación
26 no negociables libremente, que serán firmados por el
27 Presidente y el Gerente General de la Compañía. La
28 Sociedad entregará a cada socio un Certificado de



1 Aportación del cual consta su carácter de no negociable
2 y el número de las que por su parte le corresponden.
3 **Artículo Octavo.- Responsabilidad:** La responsabilidad
4 de los socios está limitada frente a terceros por
5 las obligaciones de la compañía, al valor nominal
6 de la participación o participaciones que hubiere
7 suscrito individualmente cada uno. **Artículo Noveno.-**
8 **Cesión de Participaciones:** El socio de la Compañía que
9 tenga interés en ceder sus participaciones deberá
10 ofrecerlas en primer término a los demás socios por
11 conducto del Representante Legal, quien les enviará a
12 aquellos una comunicación a fin de que manifiesten su
13 interés o no adquirir las participaciones ofrecidas.
14 Los socios que se encuentren interesados en
15 adquirirlas, lo harán a prorrata de su participación en
16 la Compañía, incrementándose proporcionalmente en caso
17 de que algún socio no haga uso de su derecho
18 preferente. En caso de que los contratantes no
19 estuviesen de acuerdo con el precio, plazo y demás
20 condiciones de la cesión, se designarán dos peritos (uno
21 por el cedente y otro por el o los cesionarios (s))
22 quienes fijarán el precio justo, el mismo que será
23 obligatorio para las partes. En caso de que ningún
24 socio estuviese interesado en adquirir las
25 participaciones ofrecidas, el socio podrá
26 transferirlas a un tercero interesado previa aprobación
27 de su ingreso a la Compañía por parte de la Junta de
28 Socios, de conformidad con las disposiciones legales

1 sobre el particular. **CAPITULO TERCERO.-DE LA JUNTA**
2 **GENERAL DE SOCIOS. Artículo Décimo.- Atribuciones:** La
3 Junta General de Socios es el órgano supremo de la
4 Compañía y son atribuciones de la misma, a más de las
5 establecidas en el Artículo Décimo Primero de los
6 Estatutos, las siguientes: **a)** Nombrar y remover al
7 Gerente General y al Presidente de la Compañía. **b)**
8 Fijar la retribución de los funcionarios por ella
9 elegidos o nombrados. **c)** Interpretar los Estatutos
10 Sociales de modo obligatorio en receso de la Junta
11 General de Socios sin efecto retroactivo, con la
12 obligación de someter dicha interpretación a
13 conocimiento y resolución de la próxima Junta General
14 de Socios. **d)** Establecer la política general de la
15 compañía. **e)** Disponer el establecimiento y supresión de
16 sucursales, agencias o servicios y fijar sus capitales.
17 **f)** Aprobar el presupuesto y el plan de actividades
18 anuales de la Compañía. Autorizar al Gerente General
19 para otorgar fianzas y garantías en representación de
20 la Compañía, o para suscribir obligaciones
21 adquiridas por ésta. El Presidente no requerirá
22 autorización de la Junta General de Socios
23 para otorgar las garantías que fuesen necesarias para
24 asegurar el interés fiscal en juicio en que la Compañía
25 sea parte y para el retiro de mercaderías de aduana. **h)**
26 Autorizar al Presidente para firmar contratos o
27 contratar préstamos así como para adquirir, enajenar,
28 gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



1 de la Compañía, cuyo valor exceda de diez mil dólares
2 de los Estados Unidos de América (USD 10.000). **i)**
3 Autorizar el otorgamiento de poderes generales y
4 especiales. **j)** Resolver sobre las proposiciones que le
5 hagan los socios dentro de sus facultades. **k)** Cumplir
6 con los demás deberes y ejercer todas las demás
7 atribuciones que le correspondan según la ley, los
8 presentes Estatutos o los reglamentos y resoluciones de
9 la Junta General de Socios, así como con aquellos que
10 no estén atribuidos a la Junta General de Socios.
11 Resolver la emisión de partes beneficiarias y de
12 obligaciones. **m)** Resolver sobre el aumento del Capital,
13 así como resolver respecto de la constitución de
14 reservas especiales o facultativas, la amortización de
15 las participaciones sociales y, en general, las
16 modificaciones al contrato social y los Estatutos. **n)**
17 Resolver la fusión, escisión, transformación,
18 disolución y liquidación de la Compañía de acuerdo con
19 la ley y los presentes Estatutos. **o)** Cumplir con los
20 demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones
21 que le correspondan según la Ley, los presentes
22 Estatutos o los reglamentos, así como con aquellos que
23 no estén atribuidos a otro órgano o funcionario.
24 **Artículo Décimo Primero.- Juntas Ordinarias:** Las
25 Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos
26 una vez al año, en el domicilio principal de la
27 Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la
28 finalización del ejercicio económico, para considerar

1 los siguientes asuntos: **a)** Conocer las cuentas, el
2 balance, el estado de pérdidas y ganancias, y los
3 informes respecto del ejercicio económico anterior, que
4 le presente el Gerente General acerca de los negocios
5 sociales, y dictar su resolución. **b)** Resolver acerca de
6 la distribución de los beneficios sociales. **c)**
7 Considerar cualquier otro asunto puntualizando en el
8 orden del día, de acuerdo con la convocatoria, y
9 resolución al respecto. **Artículo Décimo Segundo.-**
10 **Juntas Extraordinarias:** Las Juntas Generales
11 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año,
12 en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas
13 Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos
14 para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo
15 lo prescrito en el Artículo Doscientos Trece de la Ley
16 de Compañías y en el Artículo Décimo Séptimo de los
17 presentes Estatutos. **Artículo Décimo Tercero.-**
18 **Presidencia y Secretaría:** La Junta General de Socios
19 será presidida por el Presidente de la Compañía, y en
20 su falta, por quien la Junta designe. Actuará como
21 Secretario la persona que esta última designe.
22 **Artículo Décimo Cuarto.- Mayoría:** Las decisiones de
23 las Juntas Generales de Socios serán tomadas por una
24 mayoría de votos que represente el ochenta por ciento
25 (80%) del Capital Pagado con derecho a voto concurrente
26 a la Junta, salvo las excepciones previstas en la ley y
27 los Estatutos sobre una mayoría calificada superior.
28 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

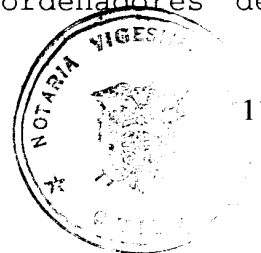
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



1 mayoría numérica. **Artículo Décimo Quinto.-**
2 **Convocatoria:** Las Juntas Generales Ordinarias y
3 Extraordinarias serán convocadas por el Presidente de
4 la Compañía. El o los socios que representen por lo
5 menos el veinticinco por ciento (25%) del Capital
6 Suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier
7 tiempo, al Presidente, la Convocatoria a una Junta
8 General de Socios para tratar de los asuntos que
9 indiquen en su petición. Si este pedido fuese rechazado
10 o no se hiciese la convocatoria dentro de quince días
11 contados desde el recibo de la petición, se estará a lo
12 dispuesto en la Ley de Compañías. La Junta General de
13 **Socios** sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada
14 en forma personal e individual a cada socio y mediante
15 comunicación escritas o vía facsímil (fax), la cual
16 deberá ser acusado su recibimiento. No obstante, la
17 Junta General de Socios de la compañía podrá ser
18 convocada por la prensa, en uno de los periódicos de
19 mayor circulación, en el domicilio principal de al
20 compañía con al menos ocho (8) días de anticipación, de
21 acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley
22 de Compañías. La convocatoria deberá señalar el lugar,
23 fecha, día, hora y objeto de la reunión. **Artículo**
24 **Décimo Sexto.- Quórum de Instalación y Mayoría**
25 **Calificada:** La Junta General de Socios no podrá
26 considerarse constituida para deliberar en primera
27 convocatoria, sino está representado por los
28 concurrentes a ella, por lo menos el ochenta por ciento

1 (80%) del Capital Social, con derecho a voto. Si la
2 Junta General de Socios no pudiese reunirse en primera
3 convocatoria por falta de quórum, se procederá a una
4 segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de
5 treinta días de la fecha fijada para la primera
6 reunión. Las Juntas Generales se reunirán en segunda
7 convocatoria, con el número de socios presentes y se
8 expedirá así en la convocatoria que se haga. En la
9 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto y
10 orden del día originalmente previsto para la primera
11 convocatoria. Para la verificación del quórum no se
12 esperará más de una hora desde la prevista en la
13 convocatoria. **Artículo Décimo Séptimo.- Juntas**
14 **Universales:** No obstante lo establecido en los
15 Artículos anteriores, la Junta General de Socios se
16 entenderá convocada y quedará válidamente constituida,
17 en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio
18 nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que
19 esté presente la totalidad del Capital suscrito y los
20 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
21 Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes pueda
22 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales
23 no se considere suficientemente informado. En el caso
24 previsto de este Artículo, todos los socios, o quienes
25 los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción
26 de nulidad. **Artículo Décimo Octavo.- Actas:** Las Actas
27 de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles
28 escritas manualmente, a maquina o en ordenadores de

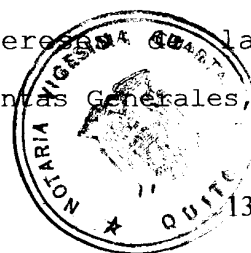
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



1 texto, que deberán ser foliadas a numero seguido,
2 escritas en el anverso y en el reverso, firmadas por el
3 Presidente y Secretario, y rubricadas sus páginas por
4 el Secretario. **CAPITULO CUARTO.-DE LA ADMINISTRACION Y**
5 **REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA. Artículo Décimo Noveno.-**
6 **Administración y Representación:** La Compañía será
7 administrada por un Gerente General y un Presidente.
8 Corresponde al Gerente General y al Presidente de la
9 Compañía la Representación Legal judicial y
10 extrajudicial de la misma, la que ejercerán
11 individualmente e indistintamente cada uno de ellos.
12 **SECCION PRIMERA.- DEL GERENTE GENERAL. Artículo**
13 **Vigésimo.- Atribuciones:** El Gerente General será
14 elegido por la Junta General de Socios y tendrá los
15 siguientes deberes y atribuciones, a más de las
16 previstas en la ley y los presentes Estatutos: **a)**
17 **Representar a la Compañía, legal, judicial y**
18 **extrajudicialmente. b)** Dirigir la marcha administrativa
19 de la Compañía de conformidad con las directrices de
20 carácter general acordadas por la Junta General de
21 Socios. **c)** Cuidar del cumplimiento de las presentes
22 estipulaciones y de las leyes de la República en la
23 marcha de la Compañía. **d)** Someter a resolución de la
24 Junta General de Socios, los asuntos de su competencia,
25 y vigilar que se cumplan tales resoluciones. **e)** Cumplir
26 con todos los demás deberes y ejercer todas las demás
27 atribuciones que le correspondan según la ley, las
28 presentes estipulaciones o reglamentos y resoluciones

1 de la Junta General de Socios, que no fuese privativa
2 de otros órganos de la Compañía. **f)** Dirigir e
3 intervenir en todos los negocios y operaciones de la
4 Compañía nombrar y remover a los empleados de la
5 Compañía, así como fijar sus remuneraciones dentro del
6 limite presupuestario. **g)** Abrir cuentas corrientes
7 bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y
8 otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a
9 nombre y por cuenta de la Compañía. **h)** Firmar contratos
10 o contratar préstamos y obligaciones debiendo obtener
11 autorización de la Junta General de Socios, cuando tal
12 autorización sea necesaria de conformidad con el
13 Artículo Décimo, literal g de los presentes Estatutos.
14 **i)** Comprar, vender e hipotecar inmuebles, y en general,
15 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta de
16 bienes que implique transferencia de dominio o gravamen
17 sobre ello, previa autorización del la Junta General de
18 Socios de conformidad con el Artículo Décimo, literal g
19 de los presentes Estatutos. **j)** Intervenir, en nombre de
20 la Compañía, en acciones, participaciones o derecho de
21 otras compañías o sociedades, previa autorización de la
22 Junta General de Socios. **k)** Conferir poderes especiales
23 y generales, previa autorización del la Junta General
24 de Socios. **l)** Tener bajo su responsabilidad todos los
25 bienes de la Compañía y supervisar la contabilidad y
26 archivo de la Compañía, así como emitir instructivos de
27 administración que precautelen los intereses de la
28 misma. **m)** Llevar los libros de actas de Juntas Generales,

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



1 de Socios y Participaciones. n) Presentar anualmente a la
2 Junta General de Socios un informe de las actividades de la
3 Compañía. o) Subrogar al Presidente, en caso de ausencia o
4 incapacidad temporal o definitiva de éste; en este último
5 caso hasta que la Junta designe nuevo Presidente. p) En
6 general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen
7 manejo y administración de la Compañía, y todas las
8 atribuciones y deberes determinados en la ley para los
9 administradores y que estos Estatutos no hayan otorgado a
10 otro administrador u órgano. **SECCION SEGUNDA.- DEL**
11 **PRESIDENTE. Artículo Vigésimo Primero.- Atribuciones:** El
12 Presidente será elegido por la Junta General de Socios y
13 tendrá los siguientes deberes y atribuciones, a más de las
14 previstas por la ley y los presentes Estatutos: a)
15 Representar a la Compañía, legal, judicial y
16 ~~extra~~judicialmente y administrar la Compañía sujetándose a
17 los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los
18 presentes Estatutos. B) Convocar y presidir la Junta General
19 y suscribir las Actas correspondientes. C) Cuidar el
20 cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las leyes,
21 en la marcha de la Compañía. D) Subrogar al Gerente General,
22 en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de
23 éste; en este último caso hasta que la Junta designe nuevo
24 Gerente General. E) Cumplir con todos los demás deberes y
25 ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden
26 según la ley y los presentes Estatutos. **SECCION TERCERA .-**
27 **DISPOSICIONES COMUNES. Artículo Vigésimo Segundo.- Períodos:**
28 El Gerente General y el Presidente, podrán o no ser socios y

1 serán elegidos por períodos de dos (2) años. Deberán
2 permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados.
3 Cualquiera de los Administradores pueden ser removidos de su
4 cargo en cualquier momento por el órgano que lo eligió. Al
5 término del período los administradores podrán ser
6 reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente.
7 La Junta General de Socios podrán confiar uno o más
8 cargos a la misma persona cuya elección les compete,
9 siempre que estos cargos sean compatibles. **CAPITULO**
10 **QUINTO.-DEL EJERCICIO ECONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS,**
11 **FISCALIZACION Y LIQUIDACION. Artículo Vigésimo**
12 **Tercero.- Ejercicio Económico:** El ejercicio económico
13 de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre
14 de cada año. **Artículo Vigésimo Cuarto.- Fondos de**
15 **Reserva y Utilidades:** La formación de fondos de
16 reserva legal y el reparto de utilidades serán
17 cumplidos por la Junta General de Socios de acuerdo con
18 lo dispuesto por la ley. **Artículo Vigésimo Quinto.-**
19 **Liquidador:** En caso de disolución y liquidación de la
20 Compañía, no habiendo oposición de los socios, el Gerente
21 General asumirá las funciones de liquidador. De haber
22 oposición a ello, la Junta General de Socios nombrará otro u
23 otros liquidadores, y señalará sus atribuciones y deberes.
24 **CAPITULO SEXTO.-DISPOSICIONES VARIAS. Artículo Vigésimo**
25 **Sexto.- Acceso a Libros y Cuentas:** La Inspección y
26 conocimiento de los libros y cuentas de la compañía, de sus
27 cajas, documentos y escritos en general solo podrá
28 permitirse a las entidades y autoridades que tengan la

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



1 facultad para ello en virtud de lo dispuesto por la ley o
2 contratos vigentes, así como a aquellos empleados de la
3 compañía cuyas labores lo requieran y a sus auditores, sin
4 perjuicio de lo que para fines especiales establezca la ley.

5 **Artículo Vigésimo Séptimo.- Normas Suplementarias:** Para
6 todo aquello en que no haya disposición estatutaria, se
7 aplicará las normas contenidas por la Ley de Compañías
8 vigente y demás leyes y reglamentos pertinentes, las mismas
9 que se entienden incorporadas a estos estatutos. **CUARTA.-**

10 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es
11 suscrito íntegramente y pagado por los socios fundadores, de
12 conformidad con el siguiente detalle -----

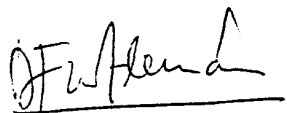
13 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
14	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
15 RAFAEL SALGUERO	133	66.5	133
16 DAVID ALEMAN	133	66.5	133
17 SANTIAGO MONTERO	134	67	134
18 TOTAL	400	200	400

19 El capital insoluto será cancelado hasta en el plazo de un
20 año a partir de su constitución. Las aportaciones de los
21 socios son todas en numerario según aparece del certificado
22 de depósito en la cuenta de integración de capital que se
23 agrega como documento habilitante. **QUINTA.- INVERSION:** La
24 inversión de los socios es nacional. **SEXTA.- AUTORIZACION:**
25 Los socios autorizamos a la Doctora Adriana Gutiérrez
26 Cadavid para que realice todas las gestiones y actos
27 necesarios para obtener la legal constitución de esta
28 compañía y sus correspondiente inscripción en el

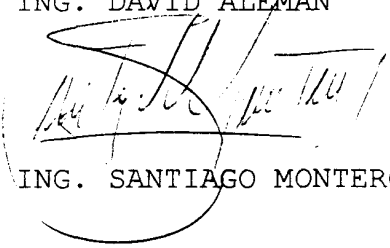
1 Registro Mercantil y obtención del Registro Único de
2 Contribuyentes, igualmente para que convoque la primera
3 Junta General de Socios. Usted, señor Notario se
4 servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la
5 plena validez y eficacia de la presente escritura.
6 (firmado) Dra. Adriana Gutiérrez Cadavid, matrícula
7 número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres del
8 Colegio de Abogados de Quito." (HASTA AQUÍ LA MINUTA
9 QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO
10 SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a
11 los comparecientes por mi, el Notario se ratifican en
12 ella y firman conmigo en unidad de acto todo lo cual
13 doy fe.-

14
15 
16 ING. RAFAEL SALGUERO

C.C.: 120939439-7

17
18 
19 ING. DAVID ALEMAN

C.C.: 170907537-6

20
21 
22 ING. SANTIAGO MONTERO

C.C.: 12093993-1

23
24 El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo
25 Cuarto de este cantón, hay un sello).-

26
27
28

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1032442

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Reservado

Señor: LARA LARA ANDREA CRISTINA

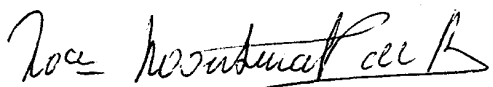
Fecha Reservación: 15/11/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE RESERVADO
1030127 ASISTENCE TECHNOLOGIC ASISTECH CIA. LTDA
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- TECHNOLOGY ASSISTANCE ASISTECH CIA. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **14/05/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


SRA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DÉLEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170907537-6

ALEMAN ANDRADE DAVID FRANCISCO

05 DICIEMBRE 1972

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARRA

REC. CIVIL 02 A 321 0146

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

DFu7lemof

ECUATORIANAMENTE 9434372242

SOLTERO

TESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION NICHOL ANGEL ALEMAN

RUTH ANDRADE

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2725069

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0011-094

170907537-6

ALEMAN ANDRADE DAVID FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 170973997-1

MONTERO ALVAREZ HUGO SANTIAGO

07 JUNIO 1973

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRUEBA

07 145 05/30

PICHINCHA/QUITO

CONTRALUZ SUAREZ 73

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V3343V2222

SOLTERO

SUPERIOR: ESTUDIANTE

HUGO LEONAR MONTERO

DIANA LEONOR ALVAREZ

QUITO 7768/92

0776872069

0887231

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0272-165 170973997-1

MONTERO ALVAREZ HUGO SANTIAGO

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

0000113

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

ING. MECANICO

SEGUNDO RAFAEL SALGUERO

FEELZA TORRES

00118 APELLIDO DE LA MUJER 4705/98

64705/2010 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD 1157330

FORMA No

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170939439-7

SALGUERO TORRES RAFAEL ALEJANDRO

01 NOVIEMBRE 1971

QUINTA NOMBRE DE LA ESPOSITA

01 054 010

ICP ACHA QUITO

VOTACION SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 07-NOV-71

Tipo de sangre.....: ARH+

Fecha de expedición: 94-ENE-14

Valido hasta que cumpla los 55 años de edad

Nota: En caso de ser convocado, presentarse a la Junta mas cercana a su domicilio.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

CEDULA MILITAR DE NO FAVORECIDO

Ident. Mil.: 7121600448

Ced. Ciudad.: 1709394397

Ape.: SALGUERO TORRES

Nom.: RAFAEL ALEJANDRO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

0021-177

170939439-7

SALGUERO TORRES RAFAEL ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

NOTARIO DE LA JUNTA





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2001

Mediante comprobante No. **016-91650**, el (la) Sr. **SANTIAGO MONTERO, DAVID ALEMAN, RAFAEL SALGUERO**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **Technology Assistance Assistech Cia Ltda** hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
Santiago Montero	US\$. 67.00
Rafael Salguero	US\$. 66.50
David Aleman	US\$. 66.50
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.

TOTAL US\$. 200.00

OBSERVACIONES: Tasa de interes: 3% de certificados de ahorro a días para el calculo de intereses.

Atentamente,

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

**NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO**



AUT.011

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, según Resolución Nº 02.Q.IJ 0027, de fecha cuatro de enero del dos mil dos, en su Artículo Segundo, se toma nota al margen de la escritura Matriz Constitución de la Compañía TECHNOLOGY ASSISTANCE ASISTECH CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y uno de noviembre del dos mil uno, el contenido de la antedicha resolución. Quito, diez de Enero del dos mil dos.-



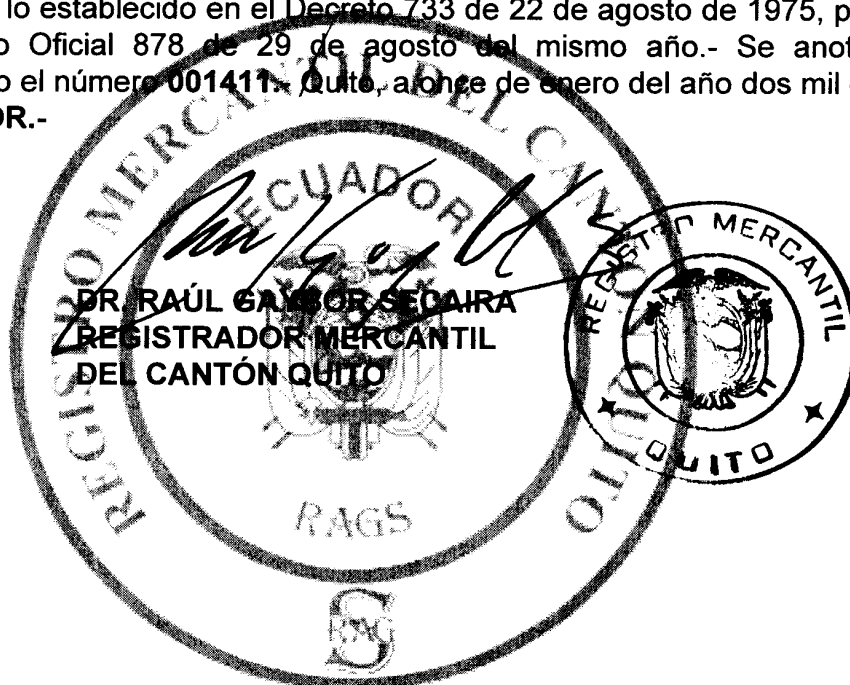
Dr. Sebastián Valdovinos Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



000015

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ.0 VEINTISIETE** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 04 de enero del año 2.002, bajo el número **0143** del Registro Mercantil, Tomo **133.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"TECHNOLOGY ASSISTANCE ASISTECH CIA. LTDA."**, otorgada el 21 de noviembre del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0075.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001411.-** Quito, a once de enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-